



M. Y. S.

7. 6. del 4 de Mayo  
A la comision de Educacion

Don Corallo, de estado viudo, Sarg.<sup>to</sup> retirado  
en abate de Yndio Dispara en esta Plaza con el  
desidero de que su hijo sea educado en esta Plaza con el  
desidero de que despues de su dilatada y  
laboriosa Carrera de las Armas y de sus bien acre-  
ditados servicios, tuvo la desgracia de quedar viudo,  
y por consiguiente solo y al frente de cinco hijos  
menores, quienes mantenia y educaba, y para lo  
cual solo ha podido contar con su sueldo men-  
sual de 54 rs. 12 d. que le produce su retiro, habien-  
dole ocurrido esta mayor desgracia cual es  
la de tener un hijo de 16 años soldado-muerto. Esta  
desgracia llena siempre de dolor continuo el cora-  
zon del exponente, y tanto mas se le ha ido acre-  
centando cuanto ala vez que han transcurrido  
los años, el que suplica de ningun modo ha mejo-  
rado su fortuna para poder darle a su hijo un  
de aquella ensenanza al menos capaz a hacerle  
conocer las obligaciones del hombre para con su  
patria Ciudad y por este medio poder salvar este  
infeliz y desgraciado por su Alena.

El que remane M. Y. S. no ha desistido  
nunca de pedir para que su hijo adquiriera



III. Educacion  
1839  
C-98  
u. 3

tan indispensables conocimientos, pero ala por que  
hombres generosos y virtuosos se han dedicado exclu-  
sivamente a tan util como necesaria <sup>o</sup>enseñanza,  
el sumo ente ha visto con amargura no poder a-  
tender a esta instancia por carencia de facultades,  
y aun que en otros tiempos hizo las mas vi-  
vas diligencias para que caritativamente se le  
instalara a su hijo en el Colegio establecido en  
Barcelona, no fue posible por falta de pla-  
za que con tal calidad tiene aquel estableci-  
miento ocupada en aquel entonces.

En tan triste como lamentable situacion  
y a la vista del nuevo Instituto Literario de Co-  
lombia y Comercio que acaba de crearse en esta  
ciudad, en donde se ofrece entre otras cosas la  
enseñanza de todos mundos, no puede el <sup>te</sup>señor  
en Junta de su patria de sus deberes de recurrir a  
V. manifestandole segun se deja asi expuesto  
su situacion, con el fin de obtener de esa  
M. J. Junta de Sociedad algun recurso para  
satisfacer el honorario que mensualmente  
queda acordado con el Preceptor, o bien visto  
no fuer posible acordar el medio que  
considera mas oportuno para que pueda  
con la proteccion y amparo de V. admitir  
se gratuitamente en dicho Instituto a  
su citado hijo, y en tal concepto

A. P. D. humildemente supp. que en virtud de lo expuesto  
se digna asi acordarlo, para que recibiendo  
su hijo Antonio, todo mundo, tan grande y su-  
blime enseñanza en dicho establecimiento, en los  
terminos indicados, pueda adquirir el

el conocimiento de Dios y sus deberes para con  
el; cuya gracia gozara eternamente agr-  
deudo, al mismo tiempo que V. llenara a toda  
satisfaccion el pago de sus deberes en honor  
de nuestra Santa Religion, y de la buena  
ciudad por cuyos tan esenciales valores tanto  
se interesa. Asi lo espera. Valencia 8 de mayo  
de 1789.

Don Gabriel

M. J. Junta Economica de esta ciudad de Valencia